

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 090 – 2022 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 107-2022- GG-EPS MARAÑÓN SA, el Informe N°107-2022-ODPRESUP/EPS MARAÑÓN S.A., el acta de sesión extraordinaria N° 013-2022 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN SA; y

CONSIDERANDO:

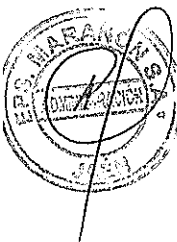
Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus Empresas, y ESSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 295-2022-EF, norma que Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. El artículo 4° de la citada norma establece que, los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre del 2022, en concordancia lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, la referida norma establece que las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos aprueban su presupuesto a través de acto Resolutivo, detallado a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N°107-2022-GG-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia General remitió a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., la propuesta de Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS MARAÑÓN S.A., para el año fiscal 2023, elaborado por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicitando su aprobación correspondiente, toda vez que, fue elaborado considerando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema



Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N° 295-2022-EF, norma que Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 013-2022 de la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 15 de diciembre del 2022, se adoptó el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 01: Aprobar el presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la EPS MARAÑÓN S.A., presentado por la Gerencia General, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 295-2022-EF.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio. Delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinarias N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/CD, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR la APROBACIÓN del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS MARAÑÓN S.A., para el Año Fiscal 2023; conforme a los actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos, correspondientes al año Fiscal 2023 de la EPS MARAÑÓN SA, por Fuentes de Financiamiento y genéricas de gasto, contiene el siguiente detalle:

Total Presupuesto de Ingresos Año Fiscal 2023

CADENA DE INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	13,952,993.00	-	13,952,993.00
1.5 Otros Ingresos	20,000.00	-	20,000.00
1.9 Saldo de Balance	2,600,000.00	2,414,033.00	5,014,033.00
TOTAL PIA 2023	16,572,993.00	2,414,033.00	18,987,026.00

Total Presupuesto de Gastos Año Fiscal 2023

GASTO	2.1 PERSONAL Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 OTROS GASTOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO	TOTAL
GASTOS PRESUPUESTARIOS RDR	4,614,589.00	44,800.00	8,079,234.00	512,600.00	721,770.00	13,972,993.00
SALDO DE BALANCE RDR			2,591,000.00	9,000.00		2,600,000.00
SALDO DE BALANCE DYT			2,107,024.00		307,009.00	2,414,033.00
TOTAL PIA 2023	4,614,589.00	44,800.00	12,777,258.00	521,600.00	1,028,779.00	18,987,026.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias y Oficinas den cumplimiento al contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución y la Directiva en la Pagina Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P. CYNTHIA M. RÍOS RUIZ
GERENTE GENERAL

